

CONOZCA SUS DERECHOS

COMO VOTAR DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



Normalmente voto en mi precinto electoral local, pero este año no me siento seguro. ¿Tengo que pedir una boleta de voto ausente o voto por correo?

No. Por motivo de la pandemia, todo votante registrado en California recibirá por correo postal una boleta para votar por correo, aun si nunca haya solicitado una boleta para votar por correo.

¿Tengo que enviar de regreso mi boleta completa por correo postal?

No. También podrá enviar su boleta con:

1. Devolviéndola en persona a un precinto electoral, un centro electoral, o a su oficina local de elecciones. Las boletas para votar por correo entregados en persona deben entregarse a más tardar al cierre de los centros electorales a las 8:00 de la tarde, el día de las elecciones.
2. Dejando la boleta en una de las cajas de entrega para boletas de su condado. Las boletas para votar por correo que se entregan en persona en un local de cajas de entrega deben entregarse a más tardar a las 8:00 de la tarde, el día de las elecciones.
3. Autorizar a otra persona para que devuelva la boleta de su parte. Cualquier persona puede devolver su boleta encargado por usted, siempre que no se le pague por entrega de boleta. Para que su boleta sea contada, debe llenar la sección de autorización que se encuentra en la parte exterior del sobre que contiene su boleta.

Si usted decide enviar por correo postal su boleta, tenga en cuenta que las boletas para votar por correo deben llevar el sello postal del día de las elecciones o antes.



¿Tengo la obligación de votar por correo este año?

No. Usted tendrá la opción de votar en persona en un precinto electoral, un centro electoral, o en la oficina de elecciones del condado. Su boleta de muestra indicará las ubicaciones específicas y también se encuentran las ubicaciones en la página web de su oficina de elecciones.

¿Busca más información sobre la elección general del 2020? Visite [la página de recursos del Secretario del Estado](#).